



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO- SUCRE**

Sincelejo, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2014 00063 00**

Demandante: JULETH CAROLINA MERCADO DAZA

Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede¹, y teniendo en cuenta que mediante sentencia de segunda instancia de fecha 1 de octubre de 2015, proferida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre – Sala Segunda de Decisión Oral – MP: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY, se confirmó la sentencia de primera instancia y por ende se condenó en costas a la parte demandante en ambas instancias, dentro del presente proceso, fijándose las agencias en derecho de primera instancia el 10 de febrero de 2015 en la misma sentencia, y las de segunda instancia, mediante auto del 2 de marzo de 2016, realizándose día 3 de marzo de 2016, por secretaría la liquidación de costas, el Despacho se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas.

Una vez revisada la liquidación de las costas realizada por Secretaría, obrante a folio 450, fijada en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$342.516), se procederá a su aprobación, conforme lo dispone el artículo 366 numeral 1 del C.G.P., en consecuencia se:

RESUELVE:

APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por Secretaría, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$342.516), dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 205 del exp.